

BASES Y CONDICIONES “HACKATÓN AMBIENTE 2017”.

El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE en conjunto con el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN (en adelante los Organizadores) lanzan la “HACKATÓN AMBIENTE 2017” (en adelante la Hackatón), conforme las siguientes Bases y Condiciones (en adelante las Bases):

Artículo 1: Concepto, Naturaleza y Objetivos.- La Hackatón se organiza como un instrumento para el desarrollo de proyectos y la participación de diversos actores a fin de alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Fomentar, promover y potenciar la articulación de los ecosistemas vinculados a la innovación, las nuevas tecnologías y el sector ambiental.
- b) Identificar y difundir de manera federal los principales desafíos ambientales de la República Argentina, promoviendo la participación de la sociedad como parte fundamental en la co-creación de soluciones innovadoras y promuevan la protección ambiental, el bienestar social y el desarrollo económico.
- c) Promover y facilitar espacios de diálogo y difusión sobre la vinculación entre el emprendedorismo, las nuevas tecnologías, el cuidado ambiental, el desarrollo sustentable, la innovación y nuevas tendencias.

Artículo 2: Disposiciones Generales.- Las presentes Bases y Condiciones contienen las disposiciones que regularán las líneas de participación, participantes, jurado, estructura, criterios de selección, formalidades del proceso, calendarización y todos los demás aspectos que implica su estructura, siendo su inscripción gratuita.

Cualquier condición que consigne el participante en la formulación de su propuesta, que se encuentre en

pugna con las Bases, será de ningún valor y efecto.

Los participantes se inscribirán a través de un formulario accesible desde la URL argentina.gob.ar/hackatonambiente (en adelante el Sitio) diseñado específicamente para el evento.

Si circunstancias imprevistas o de fuerza mayor lo justificaren, los Organizadores podrán modificar, suspender o dar por finalizada la Hackatón de manera total o parcial, no teniendo el participante derecho a reclamo alguno.

Los usuarios se comprometen a utilizar la plataforma de forma adecuada y para los fines que ésta fue diseñada. Por consiguiente, deberán utilizar un lenguaje respetuoso, no promover ningún tipo de actividad que contravenga las leyes nacionales o locales, que promueva la discriminación como tampoco que atente contra el orden público, la moral y/o las buenas costumbres.

Artículo 3: Inscripción y Participación.- La inscripción a la Hackatón se realizará mediante formulario, conforme lo dispuesto en el artículo 2° de las Bases.

Será responsabilidad de cada postulante completar correctamente los formularios.

La inscripción de proyectos e ideas se iniciará en el Sitio el día 3 de Julio de 2017, fecha en la que la Hackatón se lanzará oficialmente en el Sitio y se recibirán hasta las 23 horas, 59 minutos y 59 segundos del día 5 de octubre de 2017.

La inscripción de participantes al evento presencial de la Hackatón a desarrollarse entre los días 6 y 7 de Octubre de 2017, se lanzará en el Sitio el día 6 de Septiembre de 2017 y se recibirán confirmaciones hasta las 11 horas, 59 minutos y 59 segundos del día 4 de Octubre de 2017.

Los participantes, presentes en la Hackaton podrán presentar en el Sitio nuevos proyectos e ideas durante el evento presencial hasta las 11 horas, 59 minutos y 59 segundos del día 7 de Octubre de 2017.

Todos los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y los participantes garantizan la propiedad intelectual sobre la idea, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de las Bases. No se aceptará trabajos que no cumplan con todos los requisitos especificados en las Bases.

No podrán participar todos aquellos que no completen íntegramente el formulario. Asimismo, es requisito para participar que todos y cada uno de los datos indicados sean verdaderos, exactos, vigentes y auténticos. Se considerará inválido cualquier intento de participación que incluya datos erróneos, inexactos, incompletos y/o fraudulentos. Asimismo, el Organizador inhabilitará a cualquier participante o potencial ganador que haya realizado tal conducta o llevare a cabo conductas fraudulentas en contra de las Bases y los mecanismos de participación.

Asimismo, tampoco se admitirá la participación de aquellos participantes que se registren con posterioridad a la fecha de finalización de la inscripción fijada en el tercer párrafo del presente Artículo.

Artículo 4: Notificación.- Por el solo hecho de participar en la Hackatón los participantes aceptan que la única forma de notificación fehaciente es por vía de correo electrónico, a la dirección consignada en el formulario de inscripción. Cualquier error en los datos consignados por los participantes en dicho formulario es única y exclusiva responsabilidad de los mismos, salvo que de manera expresa se consigne otro procedimiento de notificación en estas Bases.

Artículo 5: Proyectos.- Los participantes podrán proponer proyectos a través la URL argentina.gob.ar/hackatonambiente y comentar y seguir proyectos de otros participantes. Las iniciativas que se presenten deberán enmarcarse en los desafíos definidos por los Organizadores para la Hackatón y que se enumeran en la Cláusula siguiente.

Será responsabilidad de cada postulante completar correctamente los campos e información por proyecto.

Artículo 6: Desafíos: Los desafíos de la Hackatón son los siguientes:

- a) Biodiversidad: identificación de especies amenazadas y/o en peligro de extinción, cambios en las poblaciones de especies amenazadas, promoción de técnicas alternativas para el uso sustentable de la biodiversidad y bases de datos en tiempo real para registrar casos de tráfico ilegal de vida silvestre.
- b) Cambio Climático: sistema de alerta temprana innovador, accesible y efectivo ante eventos climáticos; aumentar la eficacia de los protocolos de acción ante eventos climáticos extremos; sensibilización y concientización sobre el cambio climático y la recopilación, procesamiento, almacenamiento, interpretación y/o disponibilidad de datos relevantes para el fenómeno de cambio climático.
- c) Agua: simplificación y reducción de costos en la toma de muestras de agua en cuencas hídricas, monitoreo simplificado y eficiente de cuencas, aprovechamiento y uso eficiente del agua en el sector residencial.
- d) Residuos: importancia y valor percibido sobre los residuos, alternativas para tratamiento de residuos orgánicos domiciliarios, detección de basurales informales y trabajo colaborativo entre recuperadores urbanos y la población.

Artículo 7: Propiedad Intelectual.- Los participantes de la Hackatón declaran y garantizan que los conceptos e ideas utilizados en el concurso como así también los soportes a través de los cuales éstas se manifiestan son de su exclusiva y excluyente propiedad y no violan ni violarán en el futuro cualquier acuerdo y/o derecho de terceros y autorizan, de manera gratuita, a los Organizadores a utilizar únicamente los materiales presentados en la Hackatón con los siguientes fines, siendo los autores de las ideas identificados en los créditos:

- a) Hacer publicidad de futuros concursos en soporte impreso, televisión, radio e internet, entre otros medios.
- b) Crear material que tenga como objetivo difundir la Hackatón y exhibirlos en el sitio web, en las páginas web, blogs y redes sociales de los Organizadores.
- c) Difundir en gacetillas de prensa de la Administración Pública Nacional.
- d) Implementar total o parcialmente las ideas y/o desarrollos.

La responsabilidad de inscribir, de registrar o de gestionar los derechos de propiedad intelectual de las ideas, recae de forma exclusiva en los participantes. De la misma forma, los postulantes declaran que se obligan a mantener indemne a los organizadores de la Hackatón de cualquier responsabilidad que pueda surgir derivada de la infracción de derechos de terceros que tengan o que aleguen tener, de cualquier Los participantes deberán estar disponibles durante la Hackatón para responder a las eventuales consultas o requerimientos de los miembros del Jurado, o de quién estos designen.

Los participantes son los únicos responsables por el material enviado a los Organizadores y de la autenticidad de la información entregada al momento de concursar, y en tal sentido liberan de toda responsabilidad a los Organizadores ya sea directa o indirecta, prevista o imprevista, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente, lucro cesante o daño moral, entre otros, derivados del material por ellos enviado.

Todos los desarrollos participantes de la Hackatón deberán ser en código abierto con el objetivo de permitir su modificación como la libre distribución tanto de las copias del original como de sus versiones modificadas, exigiendo, a la par, que los mismos derechos sean preservados en las versiones modificadas. Ello no imposibilita a los desarrolladores a la futura comercialización de servicios vinculados a la

aplicación por fuera de esta Hackatón.

Artículo 8: Plazos.- Todos los plazos de la presente Hackatón se contarán por días corridos y serán perentorios, es decir, el incumplimiento de dichos plazos por parte de algún participante implicará su exclusión del proceso a partir de esa fecha.

Artículo 9: Modificaciones.- Los Organizadores se reservan el derecho de realizar modificaciones a las Bases y comunicarlo con la debida antelación, situación que en caso de ocurrir, será informada exclusivamente a través del Sitio sin que ello dé lugar a reclamo o indemnización alguna.

Artículo 10: Participantes - Equipos.- Podrán participar en el concurso todas las personas humanas mayores de dieciséis (16) años de edad al momento de completar el formulario de registro en el Sitio, con asiento o domicilio real dentro de la República Argentina, pudiendo los Organizadores, a su criterio, solicitarle la documentación que acredite su identidad, edad y domicilio.

Aquellas personas menores de dieciocho (18) años deberán presentar la autorización formal otorgada por sus padres o tutores.

Durante la Hackatón, los participantes podrán hacerlo individualmente o formar un equipo de miembros con un máximo de cinco (5) personas, los cuales deberán quedar registrados formalmente por escrito el primer día de la Hackatón, conforme sea determinado por los Organizadores. Cada equipo deberá definir un representante que sirva como referente ante los Organizadores y realice la presentación final del proyecto o por un miembro del equipo que éste expresamente designe al efecto.

En caso de resultar ganador un proyecto realizado por más de un (1) integrante, los Organizadores no intermediarán en potenciales conflictos que pudiere ocasionarse entre ellos.

Artículo 11: Normas de convivencia en el evento.- Los participantes deberán respetar las siguientes normas de convivencia durante la realización del evento:

- a) El ingreso al evento será permitido únicamente a los participantes inscriptos y acreditados.
- b) Es indispensable presentar un documento que acredite identidad.
- c) Los equipos deberán traer su propia computadora (portátil o de escritorio).
- d) Todos los dispositivos deberán ser inscriptos en un registro al ingresar.
- e) Se entregará al ingreso una credencial que todos los participantes deberán portar durante todo el transcurso del evento.
- f) Las zonas con acceso restringido estarán delimitadas y señalizadas.
- g) Los Organizadores no se harán responsables de la pérdida o sustracción de ningún elemento dentro de las instalaciones.
- h) Los participantes deberán contribuir a mantener el orden y aseo de las instalaciones del evento.
- i) Cada equipo deberá cuidar el orden de su propia área de trabajo y los materiales de trabajo.
- j) Dentro de las instalaciones no estará permitido fumar ni consumir bebidas alcohólicas.

Artículo 12: Inhabilidades para participar.- Se deja establecido que no podrán participar:

1. Aquellas personas que no hagan entrega de los documentos solicitados, que presenten información incompleta o falsifiquen datos entregados.

2. Las personas que mantengan relación de dependencia laboral o contractual, en cualquiera de sus formas, con los Organizadores y/o alguno de los integrantes del Jurado.

3. Las personas que formen parte del Jurado y sus familiares directos hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad.

Artículo 13: Colaborador Ad-Hoc.- Aquellas personas que mantengan una relación laboral o contractual, en cualquier de sus formas, con cualquiera de los Organizadores podrán participar del Evento en carácter de Colaboradores de los Equipos con el fin de lograr un desarrollo interdisciplinario y abarcativo de todas las especialidades.

Al comienzo del evento deberán proceder a registrarse para que se les asignen aquellos Equipos con los cuales colaborarán durante el transcurso del evento.

Dichas personas no se considerarán parte integrantes de los Equipos sino terceros facilitadores de los desarrollos que realicen los Equipos.

Artículo 14: Jurado.- La selección de ganadores estará a cargo de un Jurado que estará compuesto de la siguiente manera:

Miembros Titulares: Rudi Werner BORRMANN, titular de la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, Carlos Bruno GENTILE, titular de la SUBSECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Esteban Guillermo CAMPERO, titular de la SUBSECRETARÍA DE EMPRENDEDORES del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, Humberto Daniel MINGORANCE, titular de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Ulpiano Leandro SUÁREZ, titular de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO y Martín Pedro KERCHNER titular del MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA del Gobierno de la Provincia de MENDOZA y Jorge Horacio BARÓN, titular de la VICERECTORÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

Miembros Suplentes: María de Aranzazu de ECHEZARRETA, titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y María Celeste PIÑERA, titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE dependiente de la SUBSECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Las decisiones del Jurado serán inapelables, comprometiéndose sus miembros a guardar la reserva pertinente.

Si por razones de fuerza mayor, algún integrante del Jurado no pudiera estar presente en alguna de las instancias de evaluación, los Organizadores podrán designar un reemplazo o requerir a los organismos invitados que así lo hagan o establecer que la evaluación continúe con los miembros que se encuentren presentes en ese momento.

Artículo 15: Evaluación del Jurado.- Cada proyecto deberá ser presentado ante el Jurado por el representante de cada equipo o de manera individual, siguiendo las instrucciones dadas por los Organizadores.

Luego el Jurado se retirará a evaluar a los finalistas. Esta evaluación definirá el cien por ciento (100 %) del puntaje final con el que se determinarán los tres ganadores de la Hackatón.

Las ideas serán evaluadas por el Jurado con una escala de uno (1) a cinco (5), donde 1 es muy desacuerdo y 5 muy de acuerdo.

Los miembros del Jurado evaluarán en función de los siguientes criterios de selección de las ideas, las que serán calificadas según la siguiente escala:

CATEGORÍA DEFINICIÓN

MUY DE ACUERDO (5)

DE ACUERDO (4)

NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO (3)

EN DESACUERDO (2)

MUY EN DESACUERDO (1)

Pertinencia: La idea responde a los objetivos del Concurso.

Creatividad: La idea plantea argumentos originales.

Factibilidad: La propuesta plantea alternativas que hacen posible su crecimiento a lo largo del tiempo.

Artículo 16: Selección.- Una vez realizado el proceso de evaluación de conformidad a lo establecido en el artículo 15 y concordantes de las Bases, se publicará en el Sitio el listado de las ideas seleccionadas que serán denominadas “Ganadores de la “HACKATÓN AMBIENTE 2017” como asimismo, se notificará a cada participante, al correo electrónico denunciado en el formulario de inscripción.

Artículo 17: Originalidad de las ideas.- Es responsabilidad de cada participante responder ante cualquier reclamo, de cualquier naturaleza que terceros pudieran hacer respecto de la originalidad de las ideas.

Será requisito para recibir los premios, que el/los ganadores y/o sus padres o tutores, en su caso, ratifiquen por escrito su plena aceptación de las Bases prestando expresa conformidad con los derechos que se reservan los Organizadores respecto de las ideas y a la difusión de nombres, documentos e imágenes y/o voz e igualmente, la exención de responsabilidad que en las Bases se establecen.

Artículo 18: Premios.- Los ganadores serán CINCO (5) y el premio consistirá en un acompañamiento que brindará el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO, a fin de brindar asistencia para que las ideas oportunamente propuestas puedan ser desarrolladas.

Los ganadores deben confirmar, de manera expresa, su participación, al siguiente correo electrónico: desafiospublicos@modernizacion.gob.ar.

En caso de declinación y/o incumplimiento de alguna de las cláusulas de este Reglamento por parte de cualquier persona y/o grupo seleccionado, se procederá a seleccionar al proyecto siguiente en orden de mérito.

Artículo 19: Difusión de imagen e ideas.- Se deja establecido que la aceptación de las Bases implica el consentimiento expreso de el/los participantes, y/o de sus padres o tutores, cuando se trate de menores de dieciocho (18) años de edad, de autorizar a los Organizadores para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como su imagen (fotografía o video) y/o voz, para la difusión de la Hackatón en los medios y las formas que se consideren pertinentes e informar acerca de las actividades de los Organizadores de acuerdo a lo establecido en la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales sin

que por ello resulte obligación alguna de compensación, beneficio, pago o remuneración de ninguna especie para los concursantes, más allá del premio recibido.

Artículo 20: Responsabilidad.- El Organizador no se responsabiliza por ningún daño personal o material o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionada a los Participantes y/o a terceras personas, con motivo o en ocasión de su participación. Los Participantes eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño y/o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable en forma directa.

Artículo 21: Protección de Datos Personales.- Los datos suministrados por los participantes se encuentran amparados por la Ley N° Ley 25.326 de Protección de Datos Personales. El titular tiene derecho de acceso, previa acreditación de su identidad, a solicitar y obtener información relativa a los datos personales referidos a su persona que se encuentren incluidos en los archivos, registros, bases o bancos de datos del Sector Público Nacional. Tiene Derecho de rectificación, actualización o supresión de sus datos.

Artículo 22: Aceptación de las Bases.- La sola participación en la Hackatón, hará presumir la aceptación de las Bases.

Artículo 23: Aspectos legales.- Se aplicará, en todo lo no reglado por las Bases, lo dispuesto en la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 41233/34.

La Hackatón es un ámbito natural de publicidad de los proyectos, por lo cual, los participantes deberán tomar los recaudos legales que crean necesarios en resguardo de la confidencialidad de su proyecto en caso que lo consideren necesario y aceptarán que toda la información suministrada con motivo de la participación en la Hackatón y evaluación del proyecto podrá ser divulgada.

Los Organizadores se reservan el derecho de resolver en forma inapelable cualquier situación no prevista en las Bases. No obstante, cualquier controversia que surgiera con motivo del presente Concurso, los participantes se comprometen a solucionar en forma amistosa con los Organizadores las diferencias que pudieran presentarse sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de la Hackatón. De no ser ello posible se someten a la legislación aplicable en la República Argentina y a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y o jurisdicción que pudiere corresponderles y se someterán a la legislación aplicable en la República Argentina. A los efectos de toda notificación judicial los Organizadores fijan su domicilio Legal en la Avenida Roque Sáenz Peña N° 511 Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.